

AVISO DE ELECCIÓN

EL ESTADO DE TEXAS	§
	§
CONDADO DE VAN ZANDT	§
	§
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE FRUITVALE	§

-----0-----

PARA EL RESIDENTE, VOTANTES CALIFICADOS DEL

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE FRUITVALE

-----0-----

TENGA EN CUENTA que se realizará una elección en el Distrito Escolar Independiente de Fruitvale el 5 de mayo de 2018 CON RESPECTO A LA EMISIÓN DE BONOS DE EDIFICACIÓN ESCOLAR POR \$4,000,000 CON EL FIN DE DISEÑAR, CONSTRUIR, RENOVAR, MEJORAR, ADQUIRIR Y EQUIPAR LAS INSTALACIONES ESCOLARES, LA COMPRA DE LOS SITIOS NECESARIOS PARA INSTALACIONES ESCOLARES, Y LA COMPRA DE NUEVOS AUTOBUSES ESCOLARES, Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO EN EL PAGO DEL MISMO, TODO en obediencia a una orden debidamente ingresada por la Junta de Fideicomisarios del Distrito Escolar Independiente de Fruitvale el 18 de enero , 2018, cuya orden se lee sustancialmente de la siguiente manera:

UNA ORDEN QUE CONVOCA UNA ELECCIÓN DE BONOS A CELEBRARSE POR EL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE FRUITVALE, LA CUAL HACER PROVISIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA ELECCIÓN Y RESOLVER OTROS ASUNTOS INCIDENTES Y RELACIONADOS CON DICHA ELECCIÓN

POR CUANTO, la Junta de Fideicomisarios (la Junta) del DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE FRUITVALE (el Distrito), ubicado en el Condado de Van Zandt, Texas (el Condado), encuentra y determina que se debe realizar una elección para determinar si el Distrito será autorizado a emitir bonos del Distrito en la cantidad y para los fines que se identifican a continuación (la Elección); y

CONSIDERANDO, que concurrentemente con la Elección, el Distrito está llevando a cabo una elección para ciertos puestos de fideicomisario de la Junta; y

CONSIDERANDO, que la Sección 11.0581, según enmendada, del Código de Educación de Texas requiere que una elección para puestos de custodios, junto con cualquier otra elección distrital celebrada al mismo tiempo, se realice conjuntamente con un municipio incluido el territorio del Distrito el día de la elección (definido aquí); y

CONSIDERANDO, que el Distrito anticipa la elección de la Junta y la Elección conjuntamente con la Ciudad de Fruitvale, Texas (la Ciudad), que es una municipalidad dentro del Distrito, el Día de la Elección solamente (y a menos que la Ciudad cancele su elección, en cuyo caso el Cumplimiento del Distrito con la Sección 11.0581, según enmendada, el Código de Educación de Texas ya no se requiere debido a, como se describió anteriormente, la imposibilidad), de una manera permitida por la ley aplicable de Texas; y

POR CUANTO, el Distrito conducirá la Elección de acuerdo con las leyes del Estado de Texas (el Estado) y las leyes federales aplicables; y

POR CUANTO, la Junta identifica y determina que la necesidad de construir varias mejoras de capital dentro del Distrito requiere y es de interés público convocar y celebrar la Elección lo antes posible para autorizar la emisión de bonos de obligación general para los fines que se describen a continuación identificado; y

POR CUANTO, la Junta por este medio identifica y determina que las acciones descritas anteriormente son en el mejor interés de los residentes del Distrito; ahora, por lo tanto,

SEA ORDENADO POR LA JUNTA DE FIDEICOMISARIOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE FRUITVALE QUE:

SECCIÓN 1: La Elección se llevará a cabo en el DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE FRUITVALE el 5 de mayo de 2018 (Día de la elección), que es una fecha de elección uniforme según el Código Electoral de Texas, según enmendado, y está a 78 días o más de la fecha de la adopción de esta orden (la Orden), con el propósito de presentar la siguiente proposición a los votantes calificados del Distrito:

PROPUESTA A

"¿Deberá la Junta de Fideicomisarios del Distrito Escolar Independiente de Fruitvale ser autorizada a emitir y vender bonos del Distrito en la cantidad del capital que no exceda \$4,000,000 con el propósito de diseñar, construir, renovar, mejorar, adquirir y equipar las instalaciones escolares (y cualquier remoción necesaria o relacionada de las instalaciones existentes), la compra de los sitios necesarios para las instalaciones escolares y la compra de nuevos autobuses escolares, tales bonos vencen en serie o de otra manera (no más de 40 años desde su fecha) de acuerdo con la ley; cualquier emisión o serie de dichos bonos para generar intereses por año a tal tasa o tasas (fijas, flotantes, variables u otras) que se determinen a discreción de la Junta de Fideicomisarios, siempre que dicha tasa o tasas de interés no exceder la tasa máxima por año autorizada por ley en el momento de la emisión de cualquier emisión o serie de dichos bonos; y la Junta de Fideicomisarios del Distrito estará autorizada a recaudar y prometer, y hará que se evalúen y cobren, impuestos ad valorem anuales sobre toda propiedad imponible en el Distrito suficiente, sin límite en cuanto a la tasa o monto, para pagar al principal de y el interés sobre los bonos y el costo de los contratos de crédito ejecutados en relación con los bonos? "

SECCIÓN 2: Por la presente se establecen uno o más precintos electorales escolares con el propósito de conducir la Elección, y se designan uno o más lugares de votación para conducir la Elección en los precintos electorales escolares identificados en el Anexo A de esta Orden (que está incorporada aquí como referencia para todos los propósitos). Al menos 79 días antes del día de las elecciones programadas, o tan pronto como sea razonablemente posible, el Presidente, el Consejo de Fideicomisarios, el Superintendente de Escuelas o sus respectivos representantes, en coordinación con la Ciudad, identificarán y aprobarán formalmente el nombramiento del Juez Presidiendo, Jueces Presidiendo Alternos, Secretarios Electorales y todos los demás funcionarios electorales para la Elección, junto con cualquier otro cambio necesario en las prácticas y procedimientos electorales y puede corregir, modificar o cambiar los Anexos a esta Orden basados en la decisión final ubicaciones y horarios acordados por el Distrito y la Ciudad, en la medida permitida por la ley aplicable.

A. El Juez presidiendo designará no menos de dos votantes calificados residentes del Distrito para actuar como empleados a fin de conducir adecuadamente la Elección. En la medida requerida por el Código Electoral de Texas, según enmendado u otra ley aplicable, el nombramiento de estos empleados debe incluir a una persona que domine el idioma español para que preste servicios de ayuda oral en el idioma español a cualquier votante que lo desee ayuda en las urnas el día de las elecciones. Si el Juez presidiendo nombrado realmente sirve, el Juez presidiendo Suplente servirá como uno de los empleados. En ausencia del Juez presidiendo, el Juez presidiendo Alterno desempeñará las funciones del Juez presidiendo del precinto electoral.

B. El día de las elecciones, las urnas estarán abiertas como se indica en la Prueba A.

C. El lugar principal de votación anticipada se designa en el Anexo B de esta Orden (que se incorpora aquí como referencia para todos los propósitos). La persona nombrada como la Secretaria de Votación Anticipada como designada en el Anexo B se designa por la presente como la Secretaria de Votación Anticipada para realizar dicha votación anticipada en la Elección. El Secretario de Votación Anticipada nombrará a los Secretarios Adjuntos de Votación Adelantada. Esta oficina o lugar permanecerá abierto para permitir la votación anticipada en los días y horas indicados en el Anexo B. La votación anticipada comenzará según lo dispuesto en el Anexo B y continuará hasta la fecha establecida en el Documento de Prueba B, todo según lo dispuesto en las disposiciones del Código Electoral de Texas, según enmendado.

Se establece una Junta de Boleta de Votación Anticipada con el propósito de procesar los resultados de la votación anticipada. La persona designada en el Anexo B como el Juez Presidiendo de la Junta de Boleta de Votación Anticipada se designa por la presente como el Juez Presidiendo de la Junta de Boleta de Votación Anticipada. El Juez Presidiendo designará no menos de dos votantes calificados residentes del Distrito para servir como miembros de la Junta de Boleta de Votación Temprana.

SECCIÓN 3: Las máquinas de votación electrónica se pueden usar para celebrar y conducir la elección el día de la elección; siempre que, sin embargo, en el caso de que el uso de tales máquinas electrónicas de votación no sea factible, la Elección se realice el Día de la Elección mediante el uso de papeletas (salvo que se indique lo contrario en esta sección). Las máquinas de votación electrónicas o las boletas de papel se pueden utilizar para la votación anticipada por aspecto personal (excepto que se indique lo contrario en esta sección). De conformidad con la Sección 61.012, según enmendada, del Código Electoral de Texas, el Distrito deberá proporcionar al menos un sistema de votación accesible en cada lugar de votación utilizado en la Elección. Dicho sistema de votación deberá cumplir con las leyes federales y de Texas que establezcan el requisito de sistemas de votación que permitan a los votantes con discapacidades físicas emitir una votación secreta. Cualquier método de votación legalmente permitido se puede utilizar para la votación anticipada y la votación del día de las elecciones por su aspecto personal. Cierta votación anticipada puede realizarse por correo.

SECCIÓN 4: El distrito también utilizará una estación de conteo central (la estación) según lo dispuesto por la sección 127.001, et seq., Según enmendada, el código electoral de Texas. El Empleado de Votación Anticipada, o su designado, se designa como el Administrador de la Estación, quien establecerá un plan por escrito para el funcionamiento ordenado de la Estación de acuerdo con las disposiciones del Código Electoral de Texas. La Junta por la presente autoriza al Secretario de votación anticipada, o su designado, a designar al supervisor de tabulación y al programador de la estación y puede designar empleados de la estación según sea necesario o deseable. El Secretario de votación anticipada publicará (o hará que se publique) el aviso y las pruebas de conducta en el equipo de tabulación automático relacionado con la Estación y conducirá instrucciones para los funcionarios y empleados de la Estación de acuerdo con las disposiciones del Código Electoral de Texas. Por último, el Distrito designa al Secretario de la Junta como el Juez Presidiendo de la Estación.

SECCIÓN 5: La boleta oficial se preparará de acuerdo con las disposiciones del Código Electoral de Texas, según enmendado, para permitir que los votantes voten "A FAVOR" o "EN CONTRA" de la proposición antedicha que aparecerá en la boleta electoral sustancialmente de la siguiente manera

PROPUESTA A

"LA EMISIÓN DE NO EXCEDER \$4,000,000 DE BONOS DE EDIFICIO ESCOLAR DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE FRUITVALE PARA EL PROPÓSITO DE DISEÑAR, CONSTRUIR, RENOVAR, MEJORAR, ADQUIRIR Y EQUIPAR INSTALACIONES ESCOLARES, LA COMPRA DE LOS SITIOS NECESARIOS PARA INSTALACIONES ESCOLARES Y LA COMPRA DE NUEVOS AUTOBUSES ESCOLARES, Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO EN EL PAGO DE LOS MISMOS “.

SECCIÓN 6: Todos los votantes calificados residentes del Distrito tendrán permitido votar en la elección, y el día de la elección, dichos votantes votarán en el lugar de votación designado. La Elección se llevará a cabo y se realizará de acuerdo con las disposiciones del Código Electoral de Texas, según enmendado, excepto según lo modificado por las disposiciones del Código de Educación de Texas, según enmendado, y según lo requiera la ley. En la medida requerida por la ley, todos los materiales y procedimientos electorales relacionados con la Elección se imprimirán en inglés y español.

SECCIÓN 7: Una copia sustancial de esta Orden servirá como notificación apropiada de la Elección. Este aviso, incluida una traducción al español del mismo, se publicará al menos una vez en un periódico de circulación general en el Distrito, y dicha publicación se realizará no más de 30 días y no menos de 10 días antes del Día de la elección. Además, este aviso, incluyendo una traducción al español, se publicará (i) en el tablero de anuncios utilizado para publicar avisos de las reuniones de la Junta a más tardar 21 días antes del día de la elección, (ii) en tres lugares públicos dentro de los límites del distrito más tarde de 21 días antes del día de las elecciones, y (iii) en un lugar prominente en cada lugar de votación el día de las elecciones y durante la votación anticipada. Además, durante los 21 días anteriores al Día de las elecciones, el Distrito deberá, de manera destacada, mantener dicho aviso en su sitio web de Internet.

SECCIÓN 8: Según lo requerido por y de acuerdo con la Sección 3.009 (b) (5) y (7) a (9) del Código Electoral de Texas, el Distrito, a partir de su año fiscal que comienza el 1 de septiembre de 2017, tenía un agregado pendiente monto principal de la deuda igual a \$ 2,180,000; el monto total de los intereses adeudados en dichas obligaciones de deuda del Distrito, hasta su vencimiento respectivo, ascendió a \$ 1,033,885; y el Distrito gravó una tasa impositiva ad valorem del servicio de la deuda para sus obligaciones de deuda pendientes de \$ 0.09 por cada \$ 100 de valuación fiscal gravable. Con base en las condiciones del mercado de bonos en la fecha de adopción de esta Orden por parte de la Junta, la tasa de interés máxima para cualquier serie de bonos autorizados en la Elección es del 5.5% (expresada como una tasa de interés efectiva neta aplicable a cualquier serie de bonos). Los bonos que son objeto de esta Elección vencerán en serie o de otra manera durante un número específico de años (pero no más de 40 años desde su fecha), según lo prescrito por la

ley aplicable de Texas, aunque el Distrito estima que, con base en el mercado actual de bonos condiciones, tales bonos se amortizarán en un período de 30 años a partir de su respectiva fecha de emisión. La tasa de interés efectiva neta máxima estimada anterior y el período de amortización son solo estimaciones, previstas para el cumplimiento legal de Texas; no sirven como un tope a la tasa de interés anual a la que se puede vender cualquier serie de bonos autorizados en la Elección, o el período de amortización para los bonos que son el tema de esta Elección.

SECCIÓN 9: La Junta autoriza al Presidente, la Junta de Fideicomisarios, el Superintendente de Escuelas, o la persona designada por cada una de esas partes, a negociar y celebrar uno o más acuerdos electorales conjuntos, contratos de servicios electorales y/o contratos similares o acuerdos con la Ciudad si así lo desea o si se requiere cumplir con la ley aplicable, según lo permitido y de acuerdo con las disposiciones del Código Electoral de Texas, según enmendado. Además, la Junta autoriza al Presidente, el Consejo de Fideicomisarios, el Superintendente de Escuelas o la persona designada por ellos para hacer las modificaciones técnicas a esta Orden que sean necesarias para el cumplimiento de la ley federal o federal de Texas o para llevar a cabo la intención de la Junta, como se evidencia aquí. Al incorporar todos los términos esenciales necesarios para un acuerdo de elección conjunta, esta Orden tiene la intención de cumplir con la Sección 271.002 (d) del Código Electoral de Texas, según enmendada, sin más acciones de la Junta de Fideicomisarios.

SECCIÓN 10: Los considerandos contenidos en el preámbulo del presente documento se consideran verdaderos, y dichos considerandos forman parte de esta Orden a todos los efectos y se adoptan como parte del juicio y las conclusiones de la Junta.

SECCIÓN 11: Todas las órdenes y resoluciones, o partes de las mismas, que están en conflicto o son incompatibles con cualquier disposición de esta orden por la presente se derogan en la medida de tal conflicto, y las disposiciones de esta orden serán y seguirán controlando las cuestiones ordenadas Aquí en.

SECCIÓN 12: Esta orden se interpretará y aplicará de conformidad con las leyes del estado de Texas y los Estados Unidos de América.

SECCIÓN 13: Se encuentra, determina y declara oficialmente que la reunión en la cual se adoptó esta orden estaba abierta al público y al público con el aviso de la hora, el lugar y el tema del negocio público que se considerarán en dicha reunión, incluyendo esta Orden, se dio, todo como lo exige el Capítulo 551, según enmendado, Código de Gobierno de Texas.

SECCIÓN 14: Si cualquier disposición de esta orden o la aplicación de la misma a cualquier persona o circunstancia se considerará inválida, el resto de la presente orden y la aplicación de dicha disposición a otras personas y circunstancias, sin embargo, será válida, y la Junta por el presente declara que esta orden se habría promulgado sin dicha disposición inválida.

SECCIÓN 15: Esta Orden tendrá vigencia y efecto desde y después de su aprobación final, y así se ordena.

POR LO TANTO, TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS CUESTIONES Y HECHOS ESTABLECIDOS EN LA ANTERIOR NOTIFICACIÓN DE ELECCIÓN.

/s/ Michael Hale
Secretaria, Junta de Fideicomisarios
Distrito Escolar Independiente de Fruitvale

* * *

Prueba A

PREGUNTA DEL DÍA DE LA ELECCIÓN E INFORMACIÓN DE VOTACIÓN

Día de la elección: 5 de mayo de 2018

Los lugares de votación del día de las elecciones abren de 7 a.m. a 7 p.m. Juez Presidente: Judy Woodrum.

Lugar de votación	Precinto del distrito	Centro electoral
1	1A, 1B, 1D	Distrito Escolar Independiente de FruitvaleHigh School Library 244 VZ CR 1910 Fruitvale, Texas 75127

[El resto de esta página se dejó en blanco intencionalmente.]

Prueba B

VOTACIÓN TEMPRANA

La votación anticipada comienza el lunes 23 de abril de 2018 y termina el martes 1 de mayo de 2018.

Empleado de votación anticipada: empleado de votación anticipada y dirección física

Marsha Foster
Oficina de administración
244 VZ CR 1910
Fruitvale, Texas 751273

Juez Presidiendo de la Junta de Boletas de Votación Anticipada: Judy Woodrum.

Los votantes con derecho a votar por votación anticipada en persona pueden hacerlo en cualquier sitio de votación anticipada.

Lugar principal de votación anticipada, fechas y horarios

Distrito Escolar Independiente de Fruitvale
Oficina de Administración
244 VZ CR 1910
Fruitvale, Texas 75127

Fechas

Horarios

Lunes, 23 de abril de 2018 hasta viernes 27 de abril de 2018	8:00 a.m. – 4:00 p.m.
Lunes, 30 de abril de 2018 hasta martes 1 de mayo de 2018	8:00 a.m. – 4:00 p.m.

Votación anticipada por correo

Las solicitudes para votar por correo deben recibirse a más tardar al cierre de las operaciones (5:00 p.m.) del martes 24 de abril de 2018. Las solicitudes deben enviarse a:

Marsha Foster
P.O. Box 77
Fruitvale, Texas 75127
fax: (903) 896-1011
email: fosterm@fruitvaleisd.com

Si se envía por fax o correo electrónico una solicitud de boleta por correo (o si se envía por fax una solicitud postal federal), el solicitante también debe enviar la solicitud original para que el secretario de votación anticipada reciba el original a más tardar cuatro días después de recibir el correo electrónico o fax.

[El resto de esta página se dejó en blanco intencionalmente.]